



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-366
16 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008, lo dispuesto por los Acuerdos No. CSJBOA20-103 y CSJBOA20-104 del 12 de agosto de 2020, conforme lo establecido en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 7 de octubre de 2020, recibido a la 1:07 p.m, el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, solicitó a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, de los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de octubre de 2020, sin que ello implique alteración en la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos No. CSJBOA20-103 y CSJBOA20-104 del 12 de agosto de 2020, *“los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

Que el funcionario debería disfrutar del compensatorio los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020 y solicitó el cambio para los días 21, 22 y 23 de octubre de 2020.

Que revisados los acuerdos citados en precedencia, se tiene que se cumple con los requisitos en ellos establecidos, en tanto existe una justa causa para la autorización del cambio del compensatorio y con la misma, no se alteraría la prestación del servicio. Igualmente, las nuevas fechas para el disfrute del descanso no coinciden con vacaciones individuales ni vacancia judicial.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio correspondiente al turno de los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de octubre de 2020, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, para que sea disfrutado los días 21, 22 y 23 de octubre de 2020.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR20-366
16 de octubre de 2020

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/KYBS